



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 314-2023/MDCH

Chorrillos, 02 noviembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS: El Informe N°169-2023-MDCH-GPP de fecha 31 octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 519-2023-MDCH-GPP-SGP de fecha 31 octubre de 2023, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; el Informe N° 391-2023-MDCH-GAJ, de fecha 31 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorándum N°1544-2023-MDCH-GM de fecha 02 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, sobre la desagregación de los recursos autorizados vía crédito suplementario en el marco de la Ley N° 31912, a favor de la Unidad Ejecutora: 301257 Municipalidad Distrital de Chorrillos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, preceptúa que las municipalidades distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en estricta concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, que señala que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional; 1) los créditos Suplementarios, que constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y 2) las Transferencias de Partidas, que constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

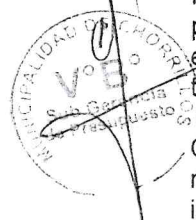
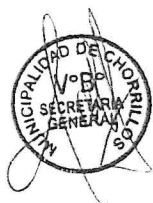
Que, mediante Ley N° 31912, se aprueban créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del fenómeno el niño para el año 2023 y dicta otras medidas.

Que, el numeral 36.2 de la Ley N° 31912, establece el detalle de los recursos autorizados vía crédito suplementario el mismo que se encuentra en el Anexo X denominado: "Crédito Suplementario a favor del Ministerio de Salud y diversos gobiernos locales para implementar el servicio de visitas domiciliarias para la prevención de la anemia", correspondiendo a la Municipalidad Distrital de Chorrillos el monto que asciende a S/ 287,712.00 (Doscientos Ochenta y Siete Mil Setecientos doce con 00/100 Soles).

Que, la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria del Año fiscal 2023 establece textualmente en su numeral 28.1 del artículo 28, lo siguiente:

28.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: .../// c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.

Que, mediante Informe N° 169-2023-MDCH-GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el informe N° 519-2023-MDCH-GPP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, mediante el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

cual solicita la aprobación de la incorporación de recursos vía crédito suplementario autorizados mediante Ley N° 31912, y mediante Memorandum N° 1544-2023-GM-MDCH, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General, a fin de emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y del artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Presupuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante Ley N° 31912, por un monto de **S/. 287,712.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES)**, para implementar el servicio de visitas domiciliarias para la prevención de la anemia las actividades detallado en el anexo X: con cargo a la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

PROGRAMA PRESUPUESTAL 1001

PRODUCTO 3033251

ACTIVIDAD 5005983

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1

RUBRO 00

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y servicios

: Instancias Descentralizadas

: Municipalidad Distrital de Chorrillos

: Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano

Familias saludables con conocimientos para el cuidado infantil, lactancia materna exclusiva y la adecuada alimentación y protección del menor de 36 meses

: Acciones de los municipios que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación

: Recursos Ordinarios

: Recursos Ordinarios

: S/. 287,712.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chorrillos a elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR en un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario de aprobado, la copia del presente dispositivo y sus anexos a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (www.munichorrillos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

FERNANDO E. VELASCO HUAMAN
ALCALDE